



Estado  
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de  
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Administración Fiscal General

**Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA**  
**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y  
719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.  
**Nº. Multa** 11839995 **Cve. Crédito** 8217003775  
**Registro Estatal:** 17AHM 420706000 **R.F.C.** AHM420706U10  
**Adeudo** \$868.80 **MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

**NOMBRE:** ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** PROLONGACION JUAREZ S/N  
**COLONIA:** LA LOMA **LOCALIDAD:** MONCLOVA  
**R.F.C:** AHM420706U10

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monclova estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:40 horas del día 26 de Octubre de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Benito Juárez 717, Colonia Roma en Frontera, Coahuila, los C.C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ y JUAN JOSE BARRERA VALDES y notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0012/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; y AGEF/0032/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al Requerimiento de Obligaciones Omitidas y Multa de fecha 22 de Septiembre del 2020 emitido por el C.P. LUIS GURZA JAIDAR, en su carácter de Administrador General de Recaudación dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza*

Blvd. Benito Juárez No.717  
Colonia Roma esquina con Vía Apia  
Tel. (866)6-49-27-04 CP 25710  
Frontera, Coahuila de Zaragoza



<https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el documento consistente en **REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS Y MULTA** número **8217003775**, de fecha 22 de Septiembre de 2020, emitido por el C.P. LUIS GURZA JAIDAR Administrador General de Recaudación, a nombre de **ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO**



Estado  
de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de  
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Administración Fiscal General

**Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA**  
**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y  
719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.  
**Nº. Multa** 11839995 **Cve. Crédito** 8217003775  
**Registro Estatal:** 17AHM 420706000 **R.F.C.** AHM420706U10  
**Adeudo** \$868.80 **MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

**NOMBRE: ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**DOMICILIO: PROLONGACION JUAREZ S/N**

**COLONIA: LA LOMA LOCALIDAD: MONCLOVA**

**R.F.C: AHM420706U10**

#### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la



Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** En la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:40 horas del día 26 de Octubre de 2020, el suscrito Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 8217003775 del **Requerimiento de Obligaciones Omitidas y Multa de fecha 22 de Septiembre de 2020**, mediante el cual se pretende llevar a cabo la notificación, toda vez que el contribuyente antes citado ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible notificar al ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., de acuerdo a los informes de los C.C. JUAN JOSÉ BARRERA VALDÉS y JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, NOTIFICADORES EJECUTORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN MONCLOVA, en razón de las siguientes circunstancias:

"En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Trece horas con Cincuenta minutos del día Veintitrés del mes de Septiembre del año Dos mil Veinte, el suscrito **C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ**, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151, fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N°. 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza N°. 100 de fecha 14 de



diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N°. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, N°. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, N°. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor con la constancia de identificación número **AGEF/0012/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Blvd. Benito Juárez Esquina con Vía Apia 717 y 719, Colonia roma, en Frontera Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Prolongación Juárez Número S/N, colonia La Loma, C.P.25770, de Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Prolongación Juárez en la Colonia La Loma, entre Blvd. H.R. Pape y calle Juárez y por tener a la vista el número exterior S/N del domicilio en que se actúa; a fin de realizar la diligencia de REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS Y MULTA, CON NÚMERO DE CONTROL 8217003775 DE FECHA 22 DE Septiembre de 2020, emitido



por el C.P. LUIS GURZA JAIDAR, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los CC. Juan José Barrera Valdés, quien se identificó con credencial para votar número 0439013569479 y Crystal Villarreal Alanís, quien se identificó con credencial para votar número 0088006502297, quienes se desempeñan como Notificador-Ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, a fin de cumplir con el REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS Y MULTA de fecha 22 de Septiembre de 2020 emitido por el C.P. LUIS GURZA JAIDAR en su carácter de Administrador General de Recaudación relativo al crédito 8217003775 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: terreno totalmente cercado con malla ciclónica tubos de acero, muros de concreto en cuyo interior existen instalaciones, naves industriales y maquinarias diversas para la producción de acero también desde el área conocida popularmente como puerta uno que es frente a una explanada y un estacionamiento donde se ubican las oficinas de recepción en cuya pared exterior se lee "Altos Hornos de México" y se observan edificios donde se ubican oficinas de las áreas administrativas procediendo a ingresar al área de recepción, y me atendió una persona quien dijo llamarse no quiso proporcionar su nombre, quien no se identificó, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 50 años aproximados, rostro redondo, tez morena, nariz recta, labios cubiertos por cubre bocas, complexión robusta, cabello negro, ondulado y corto, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia número **AGEF/0012/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**? Y sabe usted si el contribuyente **ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**; ocupa este domicilio en calle **PROLONGACIÓN JUAREZ S/N COLONIA LA LOMA ENTRE BLVD. H.R.PAPE Y JUAREZ, Monclova, Coahuila c.p. 25770**?; a lo que me respondió: Así es señor, estas son las instalaciones de esa empresa aquí es la recepción y necesito espere un poco para hacer una llamada para que me indiquen a que edificio y con quién dirigirlo, además que autoricen su ingreso; Asimismo se hace constar que sucedieron las siguientes circunstancias la persona que me atiende se encuentra detrás de la barra de mostrador de madera frente a varios teléfonos y una computadora a su espalda y sobre una pared se lee "Recepción" y hay un reloj grande en la otra pared está el logotipo de AHMSA y se lee "Altos Hornos de México" sobre un fondo de color azul, acto seguido dicha persona procedió a marcar una serie de números en un teléfono entre distintas ocasiones manifestando que no le contestan a donde él está tratando de comunicarse que es el área jurídica de la empresa y son solo ellos los que pueden autorizar mi ingreso para ir a ese edificio y solo ellos están autorizados a recibir avisos,



notificaciones y documentos legales que lleguen, volviendo a insistirle el suscrito se identificara y recibiera documentación volviendo dicha persona a manifestar no estar autorizado a dar su nombre ni su cargo ni identificación ni tampoco poder recibir documento alguno alegando que su única función es preguntar a las personas a que vienen y solicitar por teléfono autorización según el asunto indicado en qué oficina serán atendidos esas son sus órdenes y no quiero problemas, razón por la cual, ante la oposición que se presentó para llevar a cabo la diligencia, procedí a concluirla. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Catorce horas con Cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración local de Ejecución Fiscal de Monclova, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

. . . . .

"En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Diecisiete horas con Cero minutos del día Veinticuatro del mes de Septiembre del año Dos mil Veinte, el suscrito **C. JUAN JOSE BARRERA VLADES**, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, con fundamento en el artículo 16 del a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción 1, 135, 136, 137, 150, 151, fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N°. 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza N°. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N°. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado e el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, N°. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, N°. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor con la constancia de identificación número **AGEF/0032/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Blvd. Benito Juárez Esquina con Vía Apia 717 y 719, Colonia roma, en Frontera Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Prolongación Juárez Número S/N, colonia La Loma, C.P.25770, de Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Prolongación Juárez en la Colonia La Loma, entre Blvd. H. R. Pape y Juárez y por tener a la vista el número exterior S/N del domicilio en que se actúa; a fin de realizar la diligencia de REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS Y MULTA, CON NÚMERO DE CONTROL 8217003775 DE FECHA 22 DE Septiembre de 2020, emitido por el C.P. LUIS GURZA JAIDAR, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los CC. Jorge Jesús Flores González, quien se identificó con credencial para votar número 0337006060777 y Crystal Villarreal Alanís, quien se identificó con credencial para votar número 0088006502297, quienes se desempeñan como Notificador-Ejecutor, debidamente habilitados por esta



Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, a fin de cumplir con el REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS Y MULTA de fecha 22 de Septiembre de 2020 emitido por el C.P. LUIS GURZA JAIDAR en su carácter de Administrador General de Recaudación relativo al crédito 8217003775 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: terreno grande cercado con malla ciclónica tubos de acero y muros de piedra y concreto en el interior se observan muchas naves industriales y muchas naves industriales más al fondo y muchas oficinas hay un túnel de acceso que da a una explanada donde se encuentran las oficinas de vigilancia de "AHMSA" N°.1 donde se lee Altos Hornos de México S.A., y me atendió una persona quien dijo llamarse no proporciono su nombre, quien no se identificó, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 50 años aproximados, rostro redondo, tez morena, nariz recta, labios no se aprecian con cubre bocas, complexión media robusta, cabello negro, ondulado y corto, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia número **AGEF/0032/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**? Y sabe usted si el contribuyente **ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**; ocupa este domicilio en calle **PROLONGACION JUAREZ S/N de la colonia La Loma ENTRE BLVD. H. R. PAPE Y JUAREZ Monclova Coahuila c.p. 25770**?; a lo que me respondió: Si si lo conozco y aquí es la recepción encargada de dirigir a las personas al sitio que van previa autorización; Asimismo se hace constar que sucedieron las siguientes circunstancias Acto seguido la persona encargada procedió a marcar por teléfono al departamento jurídico y al no contestarle procedió a esperar unos minutos más para volver hacer otra llamada, pero resulto con el mismos resultados nadie contesto. Se le pregunto si podría recibir algún citatorio y comento que no estaba autorizado para ello, pero que al parecer no se encontraba nadie y que al parecer no recibía nada en ese momento se le pregunto el nombre el cual se negó a proporcionarlo argumentando que no estaba autorizado para darlo, dicha persona se encontraba detrás de un mostrador en el cual detrás del muro había una computadora y encima del un teclado con un directorio de los diferentes departamentos. Acto seguido no habiendo resultado positivo procedí a retirarme del lugar, razón por la cual, ante la oposición que se presentó para llevar a cabo la diligencia, procedí a concluirla. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diecisiete horas con Diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración local de Ejecución Fiscal de



Monclova, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**SEGUNDO.-** Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas **23 de Septiembre de 2020**, levantada por el **C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ** y **24 de Septiembre de 2020**, levantada por el **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados el oficio número **8217003775** de fecha **22 de Septiembre de 2020**, emitido por el C.P. LUIS GURZA JAIDAR Administrador General de Recaudación a nombre de **ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** mediante el cual se pretende notificar el Requerimiento de Obligaciones Omitidas y Multa.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese al sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al décimo sexto día hábil siguiente.

**A T E N T A M E N T E:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**MONCLOVA, COAHUILA A 26 DE OCTUBRE DE 2020**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO**



NOMBRE ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE CV

RFC AHM420706U10  
 CALLE Y NUM PROLONGACION JUAREZ S/N  
 COLONIA LA LOMA  
 ENTRE CALLES SIN REFERENCIA  
 C.P. 25770  
 TELEFONO EXT 3345  
 MONCLOVA, COAHUILA

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL  
 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE MONCLOVA ,COAHUILA  
 DOMICILIO BLVD. BENITO JUAREZ 719 FRONTERA, COAHUILA  
 No. OFICIO 11839995  
 REGISTRO ESTATAL 17AHM 420706000  
 CLAVE DE CREDITO 8217003775



SEGUNDO REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS Y MULTA

Esta Administración General de Recaudación, dependiente de la Administración Fiscal General, organismo desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, en seguimiento al Requerimiento de Obligaciones Omitidas y Multa de Impuesto Sobre Nóminas controlado con la clave 8217001009 de fecha 27/02/2020, mismo que fue notificado el día 05/03/2020 ,mediante el cual esta autoridad fiscal, Administración General de Recaudación, le requirió el cumplimiento de la(s) obligación(es) incumplida(s) a esa fecha, Enero, de 2020 ,otorgándole un plazo de seis días contados a partir de la fecha en que se surtiera efectos la notificación para presentar su(s) declaración(es) fiscales del Impuesto Sobre Nóminas , mismo que venció el día 30/03/2020.

De la consulta realizada a los sistemas institucionales con los que cuenta esta Administración General de Recaudación, en el rubro del Impuesto Sobre Nóminas, aparece(n) como incumplida(s) obligación(es) , misma(s) que con base en el contenido de los artículos 21,22,23,24 ,25 y 26 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94 de fecha 25 de noviembre de 2011, modificado mediante decreto número 522, a través del cual se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial numero 105, de fecha 31 de diciembre de 2019 debió haber presentado:

DECLARACION DEL MES DE	FECHA LIMITE EN QUE DEBIO PRESENTARSE	DECLARACION DEL MES DE	FECHA LIMITE EN QUE DEBIO PRESENTARSE
ENERO DEL 2020	17/02/2020		

Esta Autoridad Fiscal, con fundamento con los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos, Mexicanos, así como en los artículos 1,2,4,16, 18 primer párrafo fracción II, 20, 22, primer párrafo fracciones III y IV párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1,4,46, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2 fracción I, 3 ,12 en relación con el artículo 14 primer párrafo fracción I incisos a) y d) fracción IX, XXIII, XXX, XXXII, XXXIV, XLII, XLIV, LI, LVII, XCVIII y último párrafo de dicho artículo, 34 fracción V y último párrafo de dicho artículo y 54 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 11 de mayo de 2018; en el Artículo 41 Fracciones I y III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, y de conformidad con el contenido en los Artículos 33 fracción VI del citado Código Fiscal, le requiere para que un plazo de seis días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este requerimiento, presente las declaraciones del Impuesto Sobre Nominas señaladas como omitidas.

Por lo anterior, en virtud de que no cumplió con la presentación de la (s) declaración(es) del Impuesto Sobre Nóminas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94 de fecha 25 de noviembre de 2011, modificado mediante decreto número 522, a través del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo



NOMBRE ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE CV

RFC AHM420706U10  
CALLE Y NUM PROLONGACION JUAREZ S/N  
COLONIA LA LOMA  
ENTRE CALLES SIN REFERENCIA  
C.P. 25770  
TELEFONO EXT 3345  
MONCLOVA, COAHUILA

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE MONCLOVA, COAHUILA  
DOMICILIO BLVD. BENITO JUAREZ 719 FRONTERA, COAHUILA  
No. OFICIO 11839995  
REGISTRO ESTATAL 17AHM 420706000  
CLAVE DE CREDITO 8217003775



órgano oficial número 105, de fecha 31 de diciembre de 2019 y con base en los artículos 74, fracción I y 75, primer párrafo, fracción I, inciso b) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 157 de fecha 31 de diciembre de 2018, modificado mediante decreto número 526, a través del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial número 105, de fecha 31 de diciembre de 2019, se hace acreedor a una MULTA de DIEZ Unidades de Medida y Actualización por cada obligación omitida, de conformidad con los artículos 1, 3 y Cuarto Transitorio segundo párrafo de la Ley de Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el 25 de septiembre del 2015 y artículo 75, Fracción I, inciso b) del citado Código, siendo el valor de la Unidad de Medida y Actualización la cantidad de \$ 86.88 (OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) ,por lo que la multa asciende a la cantidad de 868.80 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.).

Cuando las multas no se paguen en el plazo establecido en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, el monto de las mismas se actualizará, en términos del artículo 15-A en relación con el artículo 63 del citado Código.

Así mismo, se hace acreedor a las siguientes multas:

- DOS Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 75, fracción I, inciso c), numeral 1 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 157 de fecha 31 de diciembre de 2018, modificado mediante decreto número 526, a través del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial número 105, de fecha 31 de diciembre de 2019, siendo el valor de la Unidad de Medida y Actualización, la cantidad de \$ 86.88 (OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) ,por lo que la multa da un importe total de 173.76 (CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.) , y,
- SIETE Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 75, Fracción I, inciso c), numeral 2 del citado código, siendo el valor de la Unidad de Medida y Actualización, la cantidad de \$ 86.88 (OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) ,por lo que la multa da un importe total de 608.16 (SEISCIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.).

Cuando las multas no se paguen en el plazo establecido en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, el monto de las mismas se actualizará, en términos del artículo 15-A en relación con el artículo 63 del citado Código.

Si paga la multa dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación, de conformidad con los artículos 59 y 68, fracción VI del ordenamiento legal citado, se obtendrá una reducción adicional del 20% (VEINTE POR CIENTO).

La notificación del presente requerimiento dará lugar al cobro de honorarios de notificación que señala el Artículo 120 Tercer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila y que para este caso asciende a \$ 539.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar este acto administrativo a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 101, fracción I, inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



NOMBRE ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE CV

RFC AHM420706U10
CALLE Y NUM PROLONGACION JUAREZ S/N
COLONIA LA LOMA
ENTRE CALLES SIN REFERENCIA
C.P. 25770
TELEFONO EXT 3345
MONCLOVA, COAHUILA

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE MONCLOVA ,COAHUILA
DOMICILIO BLVD. BENITO JUAREZ 719 FRONTERA, COAHUILA
No. OFICIO 11839995
REGISTRO ESTATAL 17AHM 420706000
CLAVE DE CREDITO 8217003775



O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente ante el Tribunal de Justicia Fiscal Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 157 de fecha 31 de diciembre de 2018, modificado mediante decreto número 526, a través del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial número 105, de fecha 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.



SALTILLO, COAHUILA A 22 DE ABRIL DEL 2020
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
C.P. LUIS GURZA JAIDAR

Firma Electrónica

FOMuzZzb8Aft7UvEMCOKitEEI2AV2n7F6NRTUE0QILIUwaYHwWpQDJCPLyVXdSBC32jge
DoA0dl6M8ERKOZ9tw3vJe+VICvjf3CRJVcUqj3TS2/rj40Td94j5bUjl2e9mFpiKKSQ8WS
BTO9CHofhG3uNrAbAOIpcuz5TMqu6MIbn2EpQQZCEq546wwarW5VBtiZUSYWaM1PGZsVYB
fNEEO+ul+i3ze2W9OR7NrJUqU6Wb4u+DxBL9tFS9LYCujBeo/3ojAz4E6HnQ87wSOU+BRf
4CEzk/t0EI3xw2y07X7QbP8B0B+9yVwdN6u92ve6Nv1dLmf9rVoyuOQQiUbEg==



Cadena Original

|8217003775|2|0|Apr 21 2020 1:09PM|17AHM 420706000|17|AHM420706U10|AL
TOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE CV|



NOMBRE ALTOS HORNO DE MEXICO S.A.B. DE CV

RFC AHM420706U10
CALLE Y NUM PROLONGACION JUAREZ S/N
COLONIA LA LOMA
ENTRE CALLES SIN REFERENCIA
C.P. 25770
TELEFONO EXT 3345
MONCLOVA, COAHUILA



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA, COAHUILA

DOMICILIO BLVD. BENITO JUAREZ 719 FRONTERA, COAHUILA
No. OFICIO 11839995
REGISTRO ESTATAL 17AHM 420706000
CLAVE DE CREDITO 8217003775



vigente, y que contiene fotografia que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s), a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, y haciendo constar que a esta diligencia precedió citatorio, de fecha, mismo que fue recibido por el(la) C. del contribuyente, persona buscada o quien legamente le representa, y quien se identificó con número, de fecha, expedida por vigente, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 120, en correlación al artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido (s) el (los) documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia.

A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto procedo a requerir la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s), manifestando la persona que atiende la diligencia que se encuentra dicho compareciente y por esa razón en este acto procedo a entender la diligencia de notificación del (los) documento(s) consistentes en Segundo Requerimiento de Obligaciones Omitidas y Multa número(s) 8217003775, de fecha(s) 22 DE ABRIL DEL 2020 ,emitido(s) por C.P. LUIS GURZA JAIDAR Administrador General de Recaudación, con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ésta, a quien le entrego el original signado con la e. firma del funcionario competente; documento(s) impreso(s) que contiene(n) plasmado, un sello expresado en caracteres, generado mediante el uso de la e.firma y amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, acorde con lo dispuesto por el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en vigor al día siguiente al de su publicación del(los) documento(s) antes citado(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador-Ejecutor, mediante constancia de identificación número de fecha de con vigencia del de de de emitida por el C. LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO, Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018; la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito(a) a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.



NOMBRE ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE CV

RFC AHM420706U10
CALLE Y NUM PROLONGACION JUAREZ S/N
COLONIA LA LOMA
ENTRE CALLES SIN REFERENCIA
C.P. 25770
TELEFONO EXT 3345
MONCLOVA, COAHUILA



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA, COAHUILA

DOMICILIO BLVD. BENITO JUAREZ 719 FRONTERA, COAHUILA
No. OFICIO 11839995
REGISTRO ESTATAL 17AHM 420706000
CLAVE DE CREDITO 8217003775



ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de \_\_\_\_\_, Coahuila de Zaragoza, siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el suscrito Notificador-Ejecutor C. \_\_\_\_\_,

autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. \_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_

de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 11, 14, 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo, 117, fracción I, 118, 119 y 120 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI, XIX, XX y XXIII y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción I, 5 fracción II, artículo 10, 12, 16 fracciones V, VI, VII, VIII, XV y XIII, 39 fracciones I, II, III, V, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, y una vez que me cercioré que este es el domicilio del contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, cuyas características físicas del inmueble son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, quien manifestó ser \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ del contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, y quien \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_



NOMBRE ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE CV

RFC AHM420706U10
CALLE Y NUM PROLONGACION JUAREZ S/N
COLONIA LA LOMA
ENTRE CALLES SIN REFERENCIA
C.P. 25770
TELEFONO EXT 3345
MONCLOVA, COAHUILA



ADMINISTRACION FISCAL GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL
ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE MONCLOVA, COAHUILA

DOMICILIO BLVD. BENITO JUAREZ 719 FRONTERA, COAHUILA
No. OFICIO 11839995
REGISTRO ESTATAL 17AHM 420706000
CLAVE DE CREDITO 8217003775



Constancia de entrega del (de los) documento(s).
Acto seguido, ante la presencia del(de la) C.

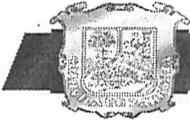
-----, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Segundo Requerimiento de Obligaciones Omitidas y Multa número(s) 8217003775, de fecha(s) 22 DE ABRIL DEL 2020, que consta(n) de ----- fojas, emitido(s) por C.P. LUIS GURZA JAIDAR Administrador General de Recaudación, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado con la e. firma del funcionario competente; documento(s) impreso(s) que contiene(n) plasmado, un sello expresado en caracteres, generado mediante el uso de la e.firma y amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, acorde con lo dispuesto por el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en vigor al día siguiente al de su publicación, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de ----- fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo, fracción I, 118, primer párrafo y 120, párrafos primero y segundo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 118, primer párrafo del mismo ordenamiento. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, ----- firma por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las ----- horas con ----- minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Notificador-Ejecutor

Contribuyente, representante legal,
Persona a la que va(n) dirigido(s) el(los)
documento(s) o persona con la que se
entiende la diligencia.

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_



### DATOS DE LA AUTORIDAD DEL (LOS) DOCUMENTOS (S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION EN MONCLOVA  
Domicilio: BLVD. BENITO JUAREZ 719 FRONTERA, COAHUILA.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: AHM420706U10  
Nombre, Denominación o Razón Social: ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE CV  
Domicilio: PROLONGACION JUAREZ S/N COLONIA LA LOMA  
Referencia: SIN REFERENCIA MONCLOVA COAHUILA C.P. 25770

### DATOS DE LOS DOCUMENTOS A DILIGENCIAR

Número de crédito: 8217003775  
Número Oficio: 11839995  
Tipo de documento: Requerimiento de Obligaciones omitidas y Multa  
Fecha: 22 de septiembre de 2020

### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las trece horas con cincuenta minutos del día veintidós, del mes de septiembre del año dos mil veinte el (la) suscrito (a) C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, adscrito(a) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, El Varón de Cuatro Ciénegas" Administración General de Ejecución Fiscal

de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020 expedida el 08 de enero de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Blvd. Benito Juárez Esquina con Vía Apia 717 y 719, Colonia Roma, en Frontera Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos : -----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Polonqueam Juárez número S/N colonia La Loma, C.P. 25770 de Mendoza, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, El Varón de Cuatro Ciénegas" Administración General de Ejecución Fiscal

documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Polanquien Juárez en la colonia La Loma, entre Bvda H R Pope y calle Juarez

y por tener a la vista el número exterior S/N del domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS Y MULTA, con número (s) de control 8217003775, de fecha (s) 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 emitido por el C.P. LUIS GURZA JAIDAR, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Juan José Barrera Valdes, quien se identificó con credencial para votar numero 0439013569479 y Crystal Villameal Alaniz, quien se identificó con credencial para votar numero 0058006502297

quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, a fin de cumplir Con el REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS Y MULTA de fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 emitido por C.P. LUIS GURZA JAIDAR en su carácter de Administrador General de Recaudación relativo al crédito fiscal número 8217003775 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: ferrero totalmente cercado por malla ciclónica tubos de acero muros de concreto en cuya interior existen instalaciones naves industriales, y maquinarias diversas para la producción de acero; también desde el atec conocido popularmente como puerta uno se es frente a una explanada y un estacionamiento donde se ubican las oficinas de recepción en cuya pared exterior se lee "Altos Hornos de México" y se observan edificios donde se ubican oficinas de las áreas administrativas, procediendo e ingresar al área de recepción, y me

atendió una persona quien dijo llamarse no guiso proporcionar su nombre, quien no se identificó, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 5 años aproximados, rostro redondo, tez morena, nariz recta, labios abiertos por cubreboca, complexión robusta, cabello negro, ondulado y corto, estatura aproximada de 165 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia identificación número AGEF/0012/2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020 expedida al 08 de enero de 2020, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté:

Lo testado carece de validez conste





"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carraza, El Varón de Cuatro Ciénegas" Administración General de Ejecución Fiscal

¿conoce usted a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE CV? Y ¿sabe usted si el contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE CV ocupa este domicilio en calle PROLONGACION JUAREZ S/N COLONIA LA LOMA, SIN REFERENCIA MONCLOVA COAHUILA C.P. 25770 ; a lo que me respondió:"

*estas señas, estas son las instalaciones de esa empresa, a si es la recepción y necesito espere un poco para hacer una llamada para que me indiquen a que edificio y con quien dirigirlo además que autoricen su ingreso*

Asimismo, se hace constar que sucedieron las siguientes circunstancias la persona que me atiende se encuentra detrás de la barra de mostrador de madera frente a varios teléfonos y una computadora, a su espalda y sobre la pared se lee "Recepcion" y hay un reloj grande, en la otra pared está el logotipo de ATMSA y se lee "Altos Hornos de México" sobre un fondo de color azul; a todo seguido dicha persona procedió a marcar una serie de números en uno de los teléfonos en tres distintas ocasiones manifestando que no le contestan a donde él se está tratando de comunicarse que es el área jurídica de la empresa, y son solo ellos los que pueden autorizar mi ingreso para ir a ese edificio y solo ellos están autorizados a recibir avisos notificaciones y documentos legales que lleguen, volviendo a insistirle el suscrito se identificara y recibiera documentación volviendo dicha persona a manifestar no estar autorizado a dar su nombre ni su cargo ni identificarse, ni tampoco poder recibir documento alguno, alegando que su única función es preguntar a las personas a que vienen, y solicitar por teléfono autorización según el asunto indicando en sus oficinas serán atendidas, esas son sus órdenes y no quiere problemas.

, razón por la cual, ante la oposición que se presentó para llevar a cabo la diligencia, procedí a concluirla. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas.

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta

*Lo testado carece de validez con este*





"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, El Varón de Cuatro Ciénegas"  
Administración General de Ejecución Fiscal

Circunstanciada de Hechos, siendo las ocho horas con ceró minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. -----

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

~~JORGE JESUS FLORES GONZALEZ  
NOMBRE Y FIRMA~~

TESTIGO

~~Juan José Flores Vivas  
NOMBRE Y FIRMA~~

TESTIGO

Crystal Villanueva Alaniz.  
NOMBRE Y FIRMA

### DATOS DE LA AUTORIDAD DEL (LOS) DOCUMENTOS (S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION EN MONCLOVA  
Domicilio: BLVD. BENITO JUAREZ 719 FRONTERA, COAHUILA.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: AHM420706U10  
Nombre, Denominación o Razón Social: ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE CV  
Domicilio: PROLONGACION JUAREZ S/N COLONIA LA LOMA  
Referencia: SIN REFERENCIA MONCLOVA COAHUILA C.P. 25770

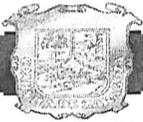
### DATOS DE LOS DOCUMENTOS A DILIGENCIAR

Número de crédito: 8217003775  
Número Oficio: 11839995  
Tipo de documento: Requerimiento de Obligaciones omitidas y Multa  
Fecha: 22 de septiembre de 2020

### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En MONCLOVA, Coahuila de Zaragoza siendo las Dieciséis horas con 05:00 minutos del día VEINTICINCO, del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veinte el (la) suscrito (a) C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila

Nº 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Nº 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020 expedida el 08 de enero de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Blvd. Benito Juárez Esquina con Vía Apia 717 y 719, Colonia Roma, en Frontera Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos : -----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en PROF. JUÁREZ, número 5N, colonia LA ROMA, C.P. 25790, de MUCIO YA, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, El Varón de Cuatro Ciénegas" Administración General de Ejecución Fiscal

documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle PAUL JUAREZ en la colonia LA LOMA, entre BVD A.P. DOPE y JUAREZ

y por tener a la vista el número exterior SIN del domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS Y MULTA, con número (s) de control 8217003775, de fecha (s) 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 emitido por el C.P. LUIS GURZA JAIDAR, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. JOSÉ JESÚS FLORES GONZÁLEZ, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0337006060777 y CRISTAL WILLIAMS ACOSTA, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0088006502297

quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, a fin de cumplir con el REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS Y MULTA de fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 emitido por C.P. LUIS GURZA JAIDAR en su carácter de Administrador General de Recaudación relativo al crédito fiscal número 8217003775 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: TERRENO GRANDE CERCADO CON MALLA CERCÓNICA TUBOS DE ACERO Y MUROS DE PIEDRA Y CONCRETO EN EL INTERIOR SE OBSERVAN MUCHAS PUERTAS INDUSTRIALES Y MUCHAS ORINAS HAY UN TÚNEL DE DEBESO QUE DA DONA EXHIBIDA DONDE SE ENCUENTRAN LAS BRICAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE HUSCO S.A. DONDE SE HEE ACTED HORNO DE

y me atendió una persona quien dijo llamarse NO PROPORCIONO SU NOMBRE, quien NO se identificó, siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad 50 AÑOS APROX., rostro REDONDO, tez MORONA, nariz RECTA, labios NO SE APRECE, complexión MEDIO ROBUSTA, cabello NEGRO, ONDULADO y CORTO, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020 expedida al 08 de enero de 2020, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté:

" LO TESTO NOTARE VECES CONSTE" QUE



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carraza, El Varón de Cuatro Ciénegas" Administración General de Ejecución Fiscal

¿conoce usted a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE CV? Y ¿sabe usted si el contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE CV ocupa este domicilio en calle PROLONGACION JUAREZ S/N COLONIA LA LOMA, SIN REFERENCIA MONCLOVA COAHUILA C.P. 25770 ; a lo que me respondió:"

SI SI LO CONOSCO Y AQUI ES LA DECISION ENCARGADA DE DIRIGIR A LAS PERSONAS AL SITIO QUE UNA PERSONA AUTORIZADA

Asimismo, se hace constar que sucedieron las siguientes circunstancias ACTO SEGUIDO LA PERSONA ENCARGADA PROCEDIO A HOSTIAR POR TERCERAS AL DEPARTAMENTO JURIDICO, Y AL NO CONTESTARLE PROCEDIO A ESPERAR UNOS MINUTOS MAS PARA Volver A HACER OTRA LLAMADA, DESDE DESPUES CON LOS MISMOS RESULTADOS PODIA CONTACTAR. SE LE PREGUNTO SI PODIA RECIBIR ALGUN CITATORIO Y COMENTO QUE NO ESTABA AUTORIZADO PARA ESO, PERO QUE AL DARLE NO SE CUENTABA NADA Y QUE AL DARLE NO RECIBIAN NADA EN ESE MOMENTO. SE LE PREGUNTO EL NOMBRE DE CUAL SE NECESITA PROPORCIONARLO ARGUMENTANDO QUE NO ESTABA AUTORIZADO PARA ESO. DICHA PERSONA SE EXCUSABA Y ASI EN MOSTARLES EN EL CUAL DETRAS DE EL TENIA UNA COMPUTADORA Y GOCINAS DEL HOSTIAR LAS TERCERAS OCUP DIRECTORIO DE LOS DEPARTAMENTOS DEPARTAMENTOS. ACTO SEGUIDO NO HABIENDO DEMOSTRAR POSITIVOS PROCEDIO A RETIRARSE EL LOCAL.

, razón por la cual, ante la oposición que se presentó para llevar a cabo la diligencia, procedí a concluirla. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de CINCO fojas.

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta

II LO TESTARE LO TESTARE LO TESTARE LO TESTARE LO TESTARE





"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, El Varón de Cuatro Ciénegas"  
Administración General de Ejecución Fiscal

Circunstanciada de Hechos, siendo las DIECISEIS horas con Diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. -----

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

  
JUAN JOSE BARRERA VALDES  
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

  
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

  
Crystal Villanueva Alonzo.  
NOMBRE Y FIRMA



ALTOS HORNOS DE MEXICO



